



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 126 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 ABR 2026

VISTO:

MEMORANDO N° 000105-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000156-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 00059-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, Opinión Legal N° 000021-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JMJB, Informe N° 000129-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000027-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-KEAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 020-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 22 de enero del 2026, conformar, el comité de planificación de la capacitación - CPC, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en vías de regularización, para el año fiscal 2026 con vigencia al 17 de abril del 2027; el cual está integrado de la siguiente forma:

- | | |
|---|------------|
| • Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Presidente |
| • Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización | Miembro |
| • Director de Telecomunicaciones | Miembro |
| • Representante del SITTCA – Noe Munaylla Quispe | Miembro |
| • Representante del SITAD – Gino Josué Camacllanqui Ccoillar | Miembro |

Que, con Informe N° 000027-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-KEAT, solicita SE DEJE SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 020-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 22 de enero del 2026, sobre la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de Personas;

Que, en ese marco, las disposiciones vinculadas a la fase 1: conformación del Comité DE Planificación de la Capacitación y a la fase 2: Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, prevista en la Directiva derogada, han quedado sin efecto al no contar con sustento normativo vigente; por tanto, no corresponde la activación del CPC para el PDP 2026 ni para los ciclos posteriores;

Que, mediante Opinión Legal N° 000021-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JMJB, de fecha 11 de febrero del 2026, el Abog. Juan Manuel Janampa Bolívar, opina que se DEJE SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS la Resolución





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 126 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 ABR 2026

Directoral Regional Nº 020-2026-RA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 22 de del 2026; por contener vicios susceptibles de causal de que se deje sin efecto; al no haber afectación de terceros ni la afectación del interés público;;

Que, con Memorando Nº 000105-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 18 de febrero del 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos proyectar el Acto Resolutivo para dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional Nº 020-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 03 de febrero del presente año, mediante el cual se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de Personas; ello conforme a los fundamentos y conclusiones expuestos en la citada Opinión Legal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8º, literal 8.1, de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado por Decreto Regional Nº 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Nº 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución Directoral Regional Nº 020-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 22 de enero de 2026, por contener vicios susceptibles de generar causal para su nulidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

